



**REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 246

POR CUANTO: La Ley No. 41 "Ley de la Salud Pública" de fecha 13 de julio de 1983, en el Artículo 55 dispone que el Ministerio de Salud Pública es el organismo facultado para promover, elaborar y controlar los planes y programas de educación para la salud.

POR CUANTO: En la actualidad el mundo experimenta un rápido aumento de los problemas crónicos de la salud, constituyendo las enfermedades no transmisibles más de la mitad de la carga mundial de morbilidad, y entre estas el cáncer es una de las que mayor número de personas afecta; por lo que es necesario convertir esta dolencia en una enfermedad de mayor curabilidad a partir de la prevención, el diagnóstico temprano y el incremento de la supervivencia; y en consecuencia, con el propósito de mantener actualizadas las acciones de control del cáncer es necesario aprobar el "Programa Integral para el Control del Cáncer en Cuba".

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas según el Artículo 100 inciso a) de la Constitución de la República,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el "Programa Integral para el Control del Cáncer en Cuba", el cual será implementado en el Sistema Nacional de Salud y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: El Viceministro que atiende las unidades organizativas de Atención Médica y Social, Medicamentos y Tecnologías Médicas, Docencia, la Ciencia y la Innovación Tecnológica queda encargado del cumplimiento de lo que por la presente Resolución se dispone.

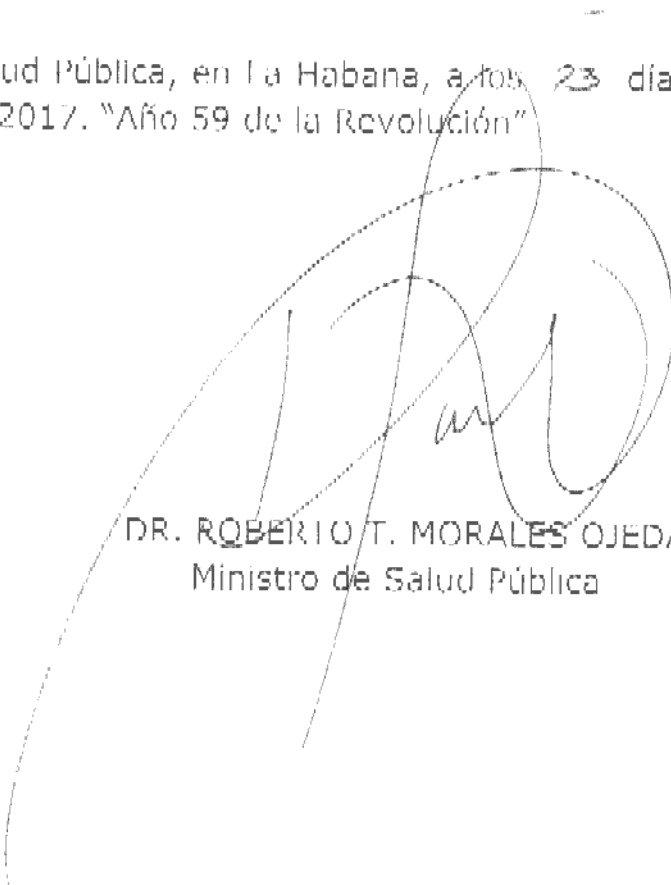
TERCERO: La presente Resolución entra en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su firma.

NOTIFÍQUESE al Viceministro que atiende las unidades organizativas de Atención Médica y Social, Medicamentos y Tecnologías Médicas, Docencia, la Ciencia y la Innovación Tecnológica.

COMUNÍQUESE a la Directora de Atención Médica y la Jefa de la Sección Independiente de Control de Cáncer

ARCHÍVESE el original de la presente Resolución, debidamente firmado, en la Dirección Jurídica del organismo.

DADA en el Ministerio de Salud Pública, en La Habana, a los 23 días del mes de enero de 2017. "Año 59 de la Revolución"



DR. ROBERTO T. MORALES OJEDA
Ministro de Salud Pública